Sobre el Claustro Universitario

Bienvenido a la página web del Claustro Universitario.

El Claustro Universitario es el máximo órgano de representación de la Comunidad Universitaria y sus resoluciones, en el ámbito de sus competencias, son vinculantes para todos los demás órganos colegiados y unipersonales.

Sus competencias vienen reguladas en el artículo 41 de los Estatutos.
Las más significativas son:
• Elaboración y reforma de los Estatutos
• Elegir a sus representantes en el Consejo de Gobierno.
• Formular recomendaciones, propuestas y declaraciones Institucionales.
• Aprobar nombramiento Doctor Honoris Causa por la Universidad
• Elegir Defensor Universitario

Está constituido por:
El Rector, que lo presidirá
La Secretaria General
El Gerente
300 miembros elegidos por sufragio universal directo según la siguiente composición:
• 186 representantes del Personal Docente e Investigador
153 representantes del Sector “Profesorado Doctor con Vinculación Permanente”
33 representantes del Sector “Resto del Personal Docente e Investigador”
• 84 representantes claustrales Sector “Estudiantes”
• 30 representantes del Sector “Personal de Administración y Servicios”:
15 personal funcionario
15 personal laboral